PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
Comité de Evaluación

Informe Comité Evaluador Nº 027 /2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA
   a) Nº de PAC : 337.666
   b) Nombre del llamado : Adquisición de Vehículo - AD Referéndum para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 044/2017 de fecha 20 de Noviembre del 2017, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

Oferentes	RUC N°	Oferta Gs.
AUTOMOTOR S.A.	80001340-9	146.500.000.-

Se ha invitado para este procedimiento a TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., DE LA SOBERA HNOS, S.A.I.C. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, CUEVAS HERMANOS S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A.----------

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.----------

DOCUMENTOS SOLICITADOS (persona jurídica).	**AUTOMOTORES S.A.**
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración Jurada (Art. 40 y 20- ley 2051/03)*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución Nº 941/2010.*	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación de los dos últimos años (2015 y 2016)	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante y/o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Folletos, catálogos, material ilustrativo que amplíe la información proporcionada en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial de Industria y Comercio.	NO APLICA
Copia simple de balance general de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), con Certificación de la Dirección General de Fiscalización Tributaria y/o Dirección de grandes Contribuyentes; el balance del ejercicio 2014, 2015 y 2016, se debe presentar acompañado del Formulario 101, con la constancia de presentación en el Ministerio de Hacienda de los estados financieros y anexos.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas – Anexo C	CUMPLE
Para los fabricantes, declaración jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; para los representantes o distribuidores, declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE

Abog. Roelo Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Obs: Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por el oferente en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. Además se ha verificado que los oferentes JOSE DANIEL BOGARIN CANALE – CI 573.053, CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS – CI 793.107, RUBEN DARIO CANALE – CI 623.802, SEBASTIAN NELLO MAFFEI – CI 976.154, JOSE CARLOS BOGARRIN ALTIERI – CI 2.897.951 y KARINA ALEXANDRA FRUTOS BOGARIN – CI 3.202.423, RUBEN DARIO VALENZUELA – CI 1.072.971, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; se ha constatado que los socios y representantes legales del oferente no se encuentran en los registros como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-La empresa **AUTOMOTOR S.A.**, no ha presentado copia de Balance General de los años 2015 y 2016, estos documentos le fueron solicitados por nota subsanadas en tiempo y forma.----------

4) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de la propuesta presentada por el oferente, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por el oferente.----------

a) Análisis de las especificaciones técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el bien ofertado por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Caaguazú y los folletos y catálogos presentados por el oferente, verificándose que la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.----------

b) Análisis de las ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el precio del bien ofertado por el Oferente, según el criterio regido por la Resolución N° 956/2016 y su modificación en la Resolución N° 1.173/16... viéndose que el precio ofertado por la empresa AUTOMOTORES S.A., no se encuentra por encima del 20% y por debajo del 30% del precio referencial difundido con el llamado a contratación y analizando el precio más económico para la Institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial Caaguazú, se verifica que la oferta cumplen con el criterio y el precio del mismo se ajustan a los parámetros referenciales.----------

c) Análisis de la Capacidad Financiera:

De acuerdo a los balances y estados de resultados presentados por la empresa se ha corroborado que la firma AUTOMOTOR S.A., cuenta con la solvencia y la capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones según consta en el Informe remitido por la Jefa de la Sección Presupuesto y Contabilidad donde se certifica que la empresa mencionada más arriba presenta índice de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad dentro del rango solicitado en las bases y condiciones de la presente Licitación.----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Caaguazú COMITE EVALUADOR

ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Sonia de Jesús Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

5) **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:**

a) Análisis de la Capacidad Técnica:

De acuerdo a los documentos presentados por el oferente, se evalúa la capacidad técnica solicitando documento donde demuestre la existencia en la ciudad de Coronel Oviedo, en la capital y en otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca. El oferente deberá presentar la lista de los talleres especializados y autorizados por el representante, en Coronel Oviedo, la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente del vehículo, se verifica que la oferta cumplen con el criterio establecido.----------

b) Análisis de la experiencia:

De acuerdo a los documentos presentados por el oferente, se evalúa la experiencia según las copias de contratos y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2015 y 2016 deberá ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta, verificando que la oferta cumple con el criterio establecido. ----------

6) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 y lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) ADJUDICAR, en el Llamado a Contratación Directa: para "Adquisición de Vehículo – AD Referéndum para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", **PAC N° 337.666**, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley 2051/03, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 y según el art. 34 inc. C)……, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, y la evaluación técnica y económica de la oferta; según el Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa. ----------

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

a) **AUTOMOTOR S.A.,** por un total de Gs. 146.500.000 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS MIL), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

7) **El COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.----------

Coronel Oviedo, 23 de Noviembre 2017.-

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL 10% I.V.A.
1	25101507-003	VEHICULO	UNIDAD	UNIDAD	01	HYUNDAI CRETA	COREA	146.500.000	146.500.000
TOTAL:									**146.500.000.-**

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú